

 CONCEJO <i>Municipal</i>	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL N°. 11

(15 JUL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 18 DE 2019", POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EL DIA COMPATAMOS MAS, DIRIGIDO A LAS MADRES COMUNITARIAS, FAMI Y SUSTITUTAS, LOS NIÑOS BENEFICIADOS DEL PROGRAMA Y UN ACUDIENTE"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 70 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, La Ley 1098 de 2006, la Ley 1551 de 2012, el artículo 2° de la Ley 1804 de 2016, el Acuerdo Municipal 02 de 2013, el Acuerdo Municipal 18 de 2019, y demás normas concordantes y aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Parágrafo del Artículo Primero del Acuerdo Municipal 18 de 2019, pasando a ser Artículo Segundo, quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal de Sabaneta, dotará de materiales y juegos didácticos a los hogares comunitarios del Municipio de Sabaneta, en cualquier mes del año."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal 18 de 2019, quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal de Sabaneta, dotará de uniformes a los menores beneficiados de los Hogares Comunitarios del Municipio de Sabaneta, en cualquier mes del año."

ARTÍCULO TERCERO: El Artículo Segundo del Acuerdo Municipal 18 de 2019, pasará a ser Artículo Cuarto, quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: La individualización de los menores beneficiados del presente Acuerdo Municipal, será verificada en la base de datos e información, que dispone la Secretaría de Inclusión Social y Familia."

ARTÍCULO CUARTO: El Artículo Tercero del Acuerdo Municipal 18 de 2019, pasara a ser Artículo Quinto, quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Inclusión Social y Familia, será la encargada de programar y coordinar, el día **"COMPARTAMOS MAS"**, en el mes de julio de cada año, o en su defecto en los siguientes meses que resten del año."

ARTÍCULO QUINTO: El Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal 18 de 2019, pasara a ser Artículo Sexto, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEXTO: Asígnese dentro del presupuesto Municipal y conforme con lo estipulado en el Plan de Desarrollo, los recursos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.”

ARTÍCULO SEXTO: Créese el Parágrafo Segundo al Artículo Sexto, quedando de la siguiente manera:

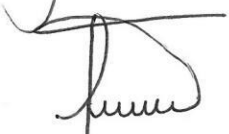
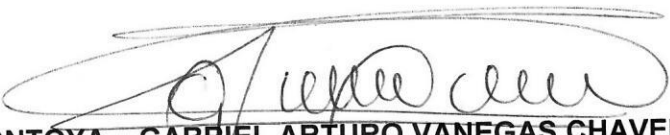
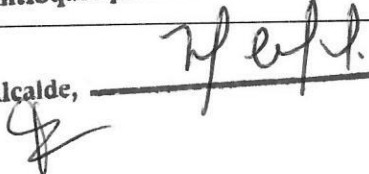
PARÁGRAFO: La Administración Municipal de Sabaneta, realizará los convenios o contratos necesarios para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Suprímase el Artículo Quinto del Acuerdo Municipal 18 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Modifíquese el Artículo Sexto del Acuerdo Municipal 18 de 2019, que pasara a ser Artículo Octavo, el cual quedara de la siguiente manera:

“ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las contempladas en el Acuerdo Municipal 18 del 2019.”

Dado en Sabaneta, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en la Comisión primera en la fecha 02 de julio de 2025, y segundo debate en Plenaria, en la fecha 13 de julio de 2025.


JUAN DAVID MONTOYA VASQUEZ
Presidente
LUCAS RESTREPO JIMENEZ
Vicepresidente Primero
JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA
Vicepresidente Segundo
GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario general**ALCALDÍA MUNICIPAL****Sabaneta, 15 de Julio del 20 25****PUBLIQUESE Y EJECUTESE****En doble ejemplar remitase a la Gobernación de Antioquia para su revisión.**
El Alcalde, 